



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 579 31 05 001 2020 00140 01	José Jesús Ortiz Rico	ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare (Ant.)	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 08 de septiembre de 2021	DR WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				Finaliza término: 14 de septiembre de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 15 de septiembre de 2021 Finaliza término: 21 de septiembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05-154-31-12-001-2016-00093-01	José Luis Basilio	Brilladora Esmeralda Ltda. y Departamento de Antioquia	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 08 de septiembre de 2021	DR HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Finaliza término: 14 de septiembre de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 15 de septiembre de 2021 Finaliza término: 21 de septiembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05-045-31-05-001-2019-00136-01	Eulises Daniel Povea de la Cruz	LA HACIENDA S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 08 de septiembre de 2021 Finaliza término: 14 de septiembre de 2021	DR HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05-579-31-05-001-2017-00237-00	Jorge Enrique Rodríguez Jaimes	Cpros-Cima En Liquidación Y Otros	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 07 de septiembre de 2021 Finaliza término: 13 de septiembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	DR HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: José Jesús Ortiz Rico
DEMANDADO	: ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare (Ant.)
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio
RADICADO ÚNICO	: 05 579 31 05 001 2020 00140 01
RDO. INTERNO	: SS-7947
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

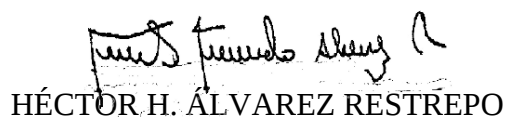
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, treintauno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Luis Basilio
Demandado: Brilladora Esmeralda Ltda. y Departamento de Antioquia
Radicado Único: 05-154-31-12-001-2016-00093-01
Decisión: Admite apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial del Departamento de Antioquia, en contra de la sentencia proferida el día 24 de agosto de 2021 por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública del orden territorial Departamento de Antioquia, y que no fueron recurridas por su apoderado judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, comenzando por la parte apelante, vencido su término de traslado se otorgará para los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, treintauno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Eulises Daniel Povea de la Cruz
Demandado: LA HACIENDA S.A.S. y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2019-00136-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señor Eulises Daniel Povea de la Cruz, en decisión proferida el día 19 de agosto de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó de Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **150**

En la fecha: **01 de
septiembre de 2021**


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ JAIMES
Demandado: CPROS-CIMA EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicado Único: 05-579-31-05-001-2017-00237-00
Decisión: CÚMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR,
SE ORDENA TRASLADO Y FIJA FECHA PARA
PROFERIR DECISIÓN.

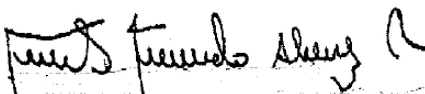
CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en providencia del 11 de agosto de 2021, y por medio de la cual dejó sin efectos el auto emitido por esta Sala el día 24 de mayo de 2021.

En consecuencia, dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito el **MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 4:00 PM**, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

